CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL

Bucaramanga, 14 de mayo de 2024

Referencia: Proceso competitivo No. SDS-SDS-PC-005-2024.
Objeto: Aunar esfuerzos para la implementación de las estrategias de orientación ocupacional, inclusión laboral y proyecto de vida de personas con discapacidad.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JOSUE DAVID NOVA CAMARGO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bucaramanga, identificado con la C.C. 1.095.795.987, actuando en calidad de representante legal de **FUNDACION GENERANDO OPCIONES**, legalmente constituida con domicilio principal en Bucaramanga, con Nit. No. 900.409.974-0 y debidamente facultado por la Junta de Socios y/o estatutos sociales y **RINA ESTHER FARELO CONTRERAS**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bucaramanga, identificada con la C.C. 63.514.214, actuando en calidad de representante legal de **INSTITUTO DE ADAPTACION LABORAL EN SANTANDER IDEALES,** legalmente constituida, con domicilio principal en Bucaramanga, con Nit. 890204562-3, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar la unión temporal cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente acuerdo es constituir una Unión Temporal entre la **FUNDACIÓN GENERANDO OPCIONES** y el **INSTITUTO DE ADAPTACION LABORAL EN SANTANDER IDEALES**, plenamente identificados en el encabezado del presente acuerdo, con el propósito de complementar o reunir los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen la presente unión temporal, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria Proceso competitivo No. SDS-SDS-PC-005-2024, abierta por el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, cuyo objeto es "*Aunar esfuerzos para la implementación de las estrategias de orientación ocupacional, inclusión laboral y proyecto de vida de personas con discapacidad*".

SEGUNDA. NOMBRE DE UNIÓN TEMPORAL: Para todos los efectos del proceso contractual y del contrato que llegare a suscribirse en caso de resultar asignatarios, esta Unión Temporal, se denomina "**U.T. MI VIDA IDEAL**".

TERCERA. SOLIDARIDAD: Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el respectivo contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

PARÁGRAFO. Para efectos de las sanciones que se puedan imponer durante la ejecución y liquidación del contrato, deberán ser tenidos en cuenta los porcentajes de participación y la distribución de responsabilidades señaladas en la cláusula cuarta del presente acuerdo.

CUARTA. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: Los miembros de la **UNIÓN TEMPORAL** tienen la siguiente participación: **FUNDACIÓN GENERANDO OPCIONES** 70% e **INSTITUTO DE ADAPTACION LABORAL EN SANTANDER IDEALES** 30%, que corresponde a las obligaciones contenidas en el formulario de la propuesta a saber:

INTEGRANTE	ACTIVIDADES A EJECUTAR	% DE PARTICIPACION
FUNDACIÓN GENERANDO OPCIONES	Actividades administrativas y contables	70%
INSTITUTO DE ADAPTACION LABORAL EN SANTANDER IDEALES	Elaboración de estrategias de orientación ocupacional, inclusión laboral y proyecto de vida de personas con incapacidad	30%

QUINTA. REPRESENTACIÓN: Las partes hemos designado como representante y vocero de la Unión Temporal frente al **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** y terceros, a **JOSUE DAVID NOVA CAMARGO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.095.795.987, quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar a la **UNIÓN TEMPORAL.**

Nuestro representante tiene todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Unión Temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** seleccione la propuesta de esta Unión Temporal. En especial tiene facultades suficientes para:

a) Presentar la propuesta.
b) Suscribir la Carta de Presentación de la propuesta.
c) Atender todos los posibles requerimientos que formule el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, relacionados con aclaraciones a la propuesta.
d) Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la convocatoria.
e) Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones de los términos de referencia de la convocatoria.

Por el sólo hecho de la firma del presente acuerdo, el representante acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

SEXTA. EXCLUSIVIDAD: Durante la vigencia del presente acuerdo las partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra propuesta para la Convocatoria Publica Proceso competitivo No. SDS-SDS-PC-005-2024.

SÉPTIMA. DURACIÓN: La duración de la presente Unión Temporal en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso, la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. En caso que la propuesta presentada por la Unión Temporal no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

OCTAVA. CESIÓN: Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes de la modalidad de asociación entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**. En caso de aceptarse la cesión por parte del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los 15 días del mes de mayo de 2024.

Acepto,

Firma representante UT
NOMBRE: JOSUE DAVID NOVA CAMARGO
C.C. 1.095.795.987

Firma integrante 1 de la UT
FUNDACION GENERANDO OPCIONES
R.L.: JOSUE DAVID NOVA CAMARGO
NIT: 900.409.974-0

Firma integrante 2 de la UT
INSTITUTO DE ADAPTACION LABORAL EN SANTANDER IDEALES
R.L.: RINA ESTHER FARELO CONTRERAS
NIT: 890.204.562-3

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO

FERNANDO LEÓN CORTÉS NIÑO
Notario Décimo del círculo de Bucaramanga
hace constar : que el escrito que antecede fue
presentado personalmente por:

NOTARIA DECIMA DE BUCARAMANGA
RECONOCIMIENTO 408037

CC 1095795987
NOVA CAMARGO

JOSUE DAVID

15/05/2024 03:47:37 PM
NYCOLL

Quien declaró que su contenido es cierto y que la firma que en él aparece es la suya.

Firma Declarante

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO

FERNANDO LEÓN CORTÉS NIÑO
Notario Décimo del círculo de Bucaramanga.
hace constar : que el escrito que antecede fue
presentado personalmente por:

NOTARIA DECIMA DE BUCARAMANGA
RECONOCIMIENTO 408038

CC 63514214
FARELO CONTRERAS

RINA ESTHER

15/05/2024 03:47:46 PM
NYCOLL

Quien declaró que su contenido es cierto y que la firma que en él aparece es la suya.

Firma Declarante

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FERNANDO LEÓN CORTÉS NIÑO
NOTARIO DÉCIMO DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FERNANDO LEÓN CORTÉS NIÑO
Notario Décimo
BUCARAMANGA

15 MAY 2024

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FERNANDO LEÓN CORTÉS NIÑO
NOTARIO DÉCIMO DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FERNANDO LEÓN CORTÉS NIÑO
Notario Décimo
BUCARAMANGA

15 MAY 2024

EL NOTARIO DÉCIMO DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA BAJO RUEGO E INSISTENCIA DEL COMPARECIENTE AUTORIZA EL RECONOCIMIENTO DEL PRESENTE DOCUMENTO.